



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 9

CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2013 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA. "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

Fecha: 23 de agosto de 2013

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INGENIERO BORIS RODRÍGUEZ, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 13 DE AGOSTO DE 2013.**

OBSERVACIÓN 1: "En relación al proceso de la referencia y en calidad de posible proponente, solicitamos se modifique el numeral 2.3.2.1 .1 GERENTE DE PROYECTO. MÁXIMO 200 PUNTOS, en el sentido de no limitar a la Maestría en Gerencia Empresarial el máximo puntaje, sino dado el objeto contractual y en aras de la transparencia del proceso aceptar Maestrías en Desarrollo Organizacional y temas afines."

REPUESTA: La observación presentada fue aceptada, por lo cual el numeral 2.3.2.1.1. del Pliego de Condiciones fue modificado en la publicación del documento definitivo, el cual se puede consultar en el Portal Único de Contratación SECOP

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHÍTA, REPRESENTANTE LEGAL AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 20 DE AGOSTO DE 2013.**

OBSERVACIÓN 1: "PÁGINA 49, NUMERAL 2.3.1.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Que se considere establecer una cantidad menor de años de experiencia en relación con la actual para todo el equipo de trabajo, toda vez que las funciones que deberán desarrollar los profesionales (realización de estudios de clima organizacional, evaluación y assessment center, evaluaciones grupales, estadística, manejo de software, entre otras) constituyen actividades que ordinariamente se ejecutan en el marco de proyectos de corta duración, que no necesariamente requieren haberlas realizado durante un período tan extenso como el que se establece en el pliego.

Téngase presente que la experiencia como factor de evaluación debe estar directamente relacionada con el área de que se trata, y ser **relevante** y **suficiente** para asegurar la idoneidad del proponente. El establecer una cantidad de años de experiencia tan prolongada como la que se fija en los pliegos resulta desproporcionado frente a la necesidad de la entidad de valorar la idoneidad en exceso de la mínima habilitante y además ocasiona que el potencial oferente encuentre un círculo muy restringido que dificulta una participación abierta.

Por lo anterior, invitamos a la entidad a considerar la reducción del tiempo de experiencia de todo el equipo de trabajo, así:

- **GERENTE DE PROYECTO:** 8 años de experiencia general y 3 años de experiencia específica

Elaboró Nathalic Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 9

- **LÍDER EXPERTO TEMÁTICO:** 6 años de experiencia general y 3 años de experiencia específica”

RESPUESTA:

La solicitud por el observante no es aceptada teniendo en cuenta que la experiencia mínima específica del equipo de trabajo fue establecida en consideración de todas las especificaciones técnicas que requiere el desarrollo del contrato, las cuales fueron adoptadas a partir de un proceso de planeación adecuado.

OBSERVACIÓN 2: "PÁGINA 49, NUMERAL 2.3.1.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Que se considere válida la experiencia que los profesionales del equipo de trabajo puedan sustentar como funcionarios en organizaciones públicas o privadas, debidamente respaldada con certificaciones similares al objeto de la referencia (métodos de evaluación, assessment center, evaluaciones grupales, evaluaciones individuales, clima organizacional, cultura organizacional y/o cambio organizacional) Consideramos que la experiencia profesional, ya sea en proyectos de consultoría o en funciones similares al objeto de la convocatoria, realizadas dentro de las instituciones para las cuales trabajaron asegura también la idoneidad, conocimiento y competencia de los profesionales del equipo."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la observación, la Entidad decide modificar para el NUMERAL 2.3.1.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, la experiencia del Experto Líder, Consultor de Apoyo, añadiendo en la experiencia específica el ser responsables de proyectos o temas de recursos humanos y tener experiencia en Bienestar y/o Métodos de Evaluación. En cuanto al Profesional de Apoyo logístico se cambió la experiencia específica a tener 2 años como Responsable en temas relacionados con estadística. Estos cambios se realizan en la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 3: "PÁGINA 49, NUMERAL 2.3.1.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. GERENTE DE PROYECTO Y LÍDER EXPERTO TEMÁTICO.- Que se dé validez y consiguientemente se les otorgue puntaje a las certificaciones de experiencia del Gerente del Proyecto y del Líder Experto Temático en procesos de medición de clima organizacional, recursos humanos y cultura y cambio organizacional en calidad de consultores, pues en el ámbito de la consultoría es bastante corriente que un profesional ejecute o participe de un proceso de esas características a título individual y por ello la certificación recibida de parte de la entidad contratante no necesariamente refleja el hecho de que el proceso fue "liderado" o "coordinado" por el profesional, pese a que este lo haya diseñado y ejecutado íntegramente y en forma individual."

RESPUESTA: Frente a la observación realizada debe aclararse, en primer lugar, que la experiencia mínima específica del numeral 2.3.1.2.2. no otorga puntaje sino que establece las condiciones de experiencia mínima que debe tener el personal propuesto. En segundo lugar, la ponderación técnica otorgada al Gerente de Proyecto se definió en virtud de la formación adicional.

OBSERVACIÓN 4: "PÁGINA 49, NUMERAL 2.3.1.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. PROFESIONAL DE APOYO LOGÍSTICO.- En referencia a la educación del Profesional de Apoyo Logístico el pliego establece que este debe ser un profesional en Ingeniería Administrativa, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería de Sistemas. Al respecto solicitamos a la entidad ampliar el pregrado de este profesional a las áreas de Administración de Empresas, Psicología,

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 9

Matemáticas y Estadística por cuanto, de una parte, las dos primeras profesiones relacionadas tienen una estrecha relación con el objeto del presente proceso y, de otra, en virtud de la experiencia específica explícitamente señalada por la entidad en el cuadro de la página 49 del pliego, el Profesional de Apoyo Logístico debe acreditar experiencia como consultor en temas de manejo de software y estadística, aspectos estos dos que se ven fortalecidos si el respectivo profesional tiene titulación en el área de Estadística o Matemáticas."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la observación se refiere a la Experiencia del Profesional de Apoyo Logístico, debe remitirse a la respuesta de la observación dos (2) de este mismo observante en la que se modificó esta experiencia. Estos cambios se realizan en la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 5: "PÁGINA 50, NUMERAL 2.3.2.1.1 GERENTE DE PROYECTO.- El mencionado numeral del pliego hace referencia a la ponderación técnica otorgada al Gerente de Proyecto en virtud de su formación adicional. En el mismo se presenta un cuadro que contempla un puntaje de 100 puntos al oferente que incluya en su equipo de trabajo un gerente con título de MAESTRÍA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TEMAS AFINES.

Al respecto queremos manifestar que el Ministerio de Educación Nacional ha implementado el denominado Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia, como fuente de información relevante y confiable en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por ese Ministerio. Al consultar dicho sistema en relación con la citada MAESTRÍA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TEMAS AFINES encontramos que este programa se encuentra clasificado dentro del Núcleo Básico del conocimiento (NBC) de Administración, del Área de Conocimiento Economía, Administración, Contaduría y Afines. Cabe recordar que el NBC es la división o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales, en tanto el Área de Conocimiento hace referencia a la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos y en los campos específicos del conocimiento.

*Por lo anterior, solicitamos que con la finalidad de otorgar el puntaje con base en la obtención de un título adicional de posgrado en la modalidad de maestría, se considere también la modalidad de **especialización** y que se incluyan, en ambos casos, las áreas de **gestión humana**, por cuanto no solamente se encuentran clasificadas dentro del mismo NBC y Área del Conocimiento sino que se ajustan enteramente al objeto contractual de este proceso y aseguran que el equipo de trabajo tenga las competencias que le permiten a la entidad satisfacer su necesidad"*

RESPUESTA: Frente a la observación, en primer lugar la Entidad no acepta la solicitud de modificación del factor de ponderación para el Gerente del Proyecto en cuanto a tener Doctorado en áreas relacionadas en Desarrollo humano, teniendo en cuenta que a partir de nivel de responsabilidad y conocimiento, debe requerirse como factor de ponderación una preparación de nivel alto. En segundo lugar, frente al factor de ponderación relacionado con Maestría se acepta la inclusión de tener maestría en Gestión Humana.

OBSERVACIÓN 6: "PÁGINA 29, NUMERAL 1.30 CRONOGRAMA DEL PROCESO: Conceder un plazo de dos (2) o tres (3) días hábiles adicionales para la entrega de la propuesta, es decir, hasta el 28 o 29 de agosto de 2013, puesto que en la presente semana hubo un día festivo, lo que entorpece la operación normal de las organizaciones y dificulta la concertación y realización de las actividades necesarias para

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11

91



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 9

estructurar la propuesta; además de lo anterior, los oferentes deben esperar la respuesta a estas solicitudes por parte de la entidad, observaciones que afectan en gran medida la consecución de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo."

RESPUESTA: Por medio de la Adenda No. 1 del proceso, expedida y publicada en el SECOP el 22 de agosto de 2013 se prorrogó el plazo de cierre o entrega de la propuesta, hasta el 27 de agosto de 2013.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ERIKA SANTANA ALVARADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 20 DE AGOSTO DE 2013.**

OBSERVACIÓN 1: "El anexo técnico habla de la necesidad de "acreditar la propiedad intelectual del software" (num.6 p.57 del pliego); aunque se trata de un tema técnico, creo que sería bueno aclarar si dicha acreditación debe ser presentada junto con la propuesta y en caso de que la respuesta sea positiva, si se puede acreditar la propiedad de otro persona, pero cedida a DIZA PRIME."

REPUESTA: Teniendo en cuenta el requerimiento, la Entidad decide establecer que la acreditación de la propiedad intelectual del software que se utiliza para la encuesta, no se configurará como una especificación técnica mínima excluyente, sino que será un requisito técnico subsanable. Estos cambios se realizan en la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 2: "En el num.1.18 del pliego se dice que el sobre No.1 debe contener "los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y la propuesta técnica..."; ¿debemos presentar una propuesta técnica?; ¿basta con la presentación del anexo 2?; de ser necesario presentar propuesta técnica ¿cuál será el criterio de evaluación de la misma?"

REPUESTA: El pliego de condiciones definitivo establece claramente la forma cómo se realizará la ponderación técnica en el numeral 2.3 **EVALUACIÓN TÉCNICA**, la cual se compone de la VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que se encuentran señaladas en el numeral 2.3.1.1. y el Anexo técnico No. 2, y por la EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, que se encuentra señalada en el numeral 2.3.1.2. y en los Anexos 3, 3A, 3B, 3C y 3D. Los pliegos son claros en cómo se deben presentar estos requerimientos.

OBSERVACIÓN 3: "Equipo de Trabajo (num.2.3.1.2.2 p.48). Confirmar si es necesario o no presentar los soportes de la información diligenciada en los anexos 3A, 3B, 3C y 3D. ¿se requiere presentar las HV de los profesionales y los soportes respectivos?"

REPUESTA: En el Pliego de Condiciones se establece tanto para la Experiencia Mínima Específica Requerida como para la Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo que la experiencia se acredita mediante el diligenciamiento de los Anexos No. 3A, 3B, 3C y 3D únicamente, los cuales deben presentar firmados en original. Sin embargo, se especifica en cada anexo que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva la facultad de revisar y validar la información suministrada.

OBSERVACIÓN 4: "Calificación de Origen de los Bienes y Servicios (num.2.3.2 p.51). Aunque el texto del num.2.3.2 se refiere a "bienes y servicios", el anexo tiene un enfoque totalmente dirigido a "bienes"; de hecho se puede ver, no sólo que el formato indica que "este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados)...", sino que se debe diligenciar un número de "Registro de Producción Nacional" emitido por el MinComercio. Solicitamos que se elimine la necesidad de presentar

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 9

el anexo 9 toda vez que el mismo carece de aplicabilidad en el proceso que nos ocupa; solicitamos la aplicación del artículo 6 del decreto 679 de 1994 que textualmente establece que: "Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1o. del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

REPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, del objeto contractual y de las actividades que debe realizar el oferente ganador, debe entenderse que la CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS en el numeral 2.3.2. aplica para la prestación de servicios, en desarrollo de los artículos 4.2.3. y 4.2.4. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 816 de 2003.

Frente a la observación del Anexo No. 9, si el oferente considera que las especificaciones del documento no se ajustan a su oferta, no debe diligenciarlo por lo que deberá manifestar dicha situación en documento adjunto a su oferta.

OBSERVACIÓN 5: *"Condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por MIPYMES (num.2.3.2.1 p.51). Aunque el num.2.3.2.1 establece una estructura de asignación de diferentes puntajes de acuerdo a la condición de micro, pequeña o mediana empresa, en el anexo 11 (p.95 del pliego) no se exige la definición de tal condición; sólo se requiere que el proponente declare que es productos de "los bienes y servicios requeridos por la entidad"; solicitamos aclarar la mecánica de evaluación y asignación de puntaje por este factor."*

REPUESTA: Una vez analizada su observación la Entidad procede a pronunciarse de la siguiente manera:

El Decreto 734 de 2013 establece claramente las exigencias formales y sustanciales para la asignación de puntaje adicional para las mypes o mipymes según sea el caso, la mecánica y asignación de puntaje es exigencia legal establecida en el artículo 4.1.5 del mencionado Decreto, por lo que la Entidad debe acatar dicha exigencia, la cual se ve reflejada en el numeral 2.3.2.1 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 6:

"Contenido Técnico:

- *En fase 1:*

Cuando ellos se refieren a mediciones presenciales, y ellos deciden que las mediciones sean fuera de la ciudad de Bogotá, es posible que tengamos que estar nosotros en el lugar de la medición? Si es así quien corre con los gastos?

- *En fase 2:*

*- A que se refieren con Kick off? Se trata de alguna actividad presencial específica? O de una campaña de sensibilización diferente?
Sirve algún tipo de video explicativo?*

48

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11

42



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 9

- Los funcionarios tienen acceso a Youtube, Vimeo etc?
- El Help Desk debe estar activo en que horarios?

- En fase 3:

- Se tiene establecido el tipo y cantidad de informes que el Ministerio va a solicitar?
- A que se refieren con análisis sectoriales? Se trata sólo de los análisis cruzados ent áreas funcionales o se trata de comparar los resultados con los obtenidos de entidades similares... Cuales?"

REPUESTA:

Frente a la observación que se realiza para la Fase 1, se aclara que quien resulte adjudicatario debe realizar un servicio de medición, evaluación y análisis de clima y cultura organizacional, a partir del empleo de una encuesta, la cual debe hacerse en forma electrónica y excepcionalmente en formato física para aplicación presencial. Las mediciones tanto para el interior como para el exterior se realizan a través de medios electrónicos (On line) y en el caso de realizar diligenciamiento presencial, se realiza en la ciudad de Bogota, por lo que no se da la variable de desplazamiento.

En cuanto a la observación que presenta para la Fase 2, se aclara que *Kick off* hace referencia a la partida o inicio del proceso. Esto consiste en la socialización o capacitación para orientar al funcionario sobre el correcto desarrollo de la encuesta. Por otra parte, la herramienta de sensibilización debe ser acorde y personalizada para el Ministerio. El medio de divulgación será a través del sistema SharePoint y/o Pagina Web o Intranet del Ministerio. Finalmente, el proponente deberá contar con un Helpdesk (mesa de ayuda), para brindar apoyo a los funcionarios en las posibles dudas que puedan presentarse. Este debe funcionar las 24 horas del día. Esto se aclara en la modificación al Anexo No. 1 que se presenta en la Adenda No. 2 del pliego de condiciones.

En cuanto a la observación frente a la Fase 3, en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, se describe claramente en el numeral 7 las mediciones que deben contener los informes que se relacionan en esta Fase.

OBSERVACIÓN 7: "Para el Gerente de Proyecto: La Especialización en Planeación Estratégica y Prospectiva, se considera como relacionada con Desarrollo Organizacional o Administración?"

REPUESTA: Frente a esta observación debe responderse que efectivamente la Especialización en Planeación Estratégica y Prospectiva es considerada dentro del área organizacional y administrativa, puesto que es la formación especializada en planeación y prospectiva la que permite la formación integral en el "saber" (o "saber qué"), el "saber hacer" (o "saber cómo") y el "saber ser" (dimensión ética y social) como especialistas.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS BELTRÁN JARAMILLO, GERENTE DE ESTATEGIDA Y PROYECTOS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 20 DE AGOSTO DE 2013.**

OBSERVACIÓN 1: "Numeral 2.3.1.2.2. Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, página 49. Para la especialización del Gerente de Proyecto en aquellas enunciadas relacionadas con Gerencia de Gestión Humana, se solicita no se cierre el nombre de la especialización a sólo dos, sino que se

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 9

establezca que ésta especialización sea en áreas relacionadas con Recursos Humanos, por ejemplo, Gestión Humana.

RESPUESTA: La Entidad no encuentra procedente solicitud en la presente observación, ya que en el Numeral 2.3.1.2.2. *Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, no se limita a dos especializaciones como menciona el observante, sino que allí se establece "Especialización: En áreas relacionadas con el Recurso Humano (Derecho ó Gerencia de Recursos Humanos ó Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional ó Administración)"*

OBSERVACIÓN 2: *"Numeral 2.3.1.2.2. Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, página 49. Para la experiencia específica de todos los integrantes del equipo de proyecto, se solicita sea considerada como válida la experiencia en cargos en áreas, departamentos o dependencias de Recursos Humanos, es decir, no sólo en consultoría sino también como empleado, bien sea en el sector público como privado, tanto para la experiencia habilitante como para la adicional."*

RESPUESTA: Frente a la observación, la Entidad aclara que en ninguna parte del pliego se limita la experiencia que tenga el personal al sector público.

OBSERVACIÓN 3: *"Numeral 2.3.1.2.2. Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, página 49. Para la especialización del Líder experto temático, se solicita no se cierre el nombre de la especialización a sólo dos, sino que se establezca que ésta especialización sea en áreas relacionadas con Recursos Humanos."*

RESPUESTA: De acuerdo a solicitud formulada, se admite la modificación para la especialización del Líder experto en el sentido de ampliar el alcance a Especialización en áreas relacionadas con Recursos Humanos, la cual se ve reflejada en la Adenda 2.

OBSERVACIÓN 4: *"Numeral 2.3.1.2.2. Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, página 49. Para la experiencia específica tanto del Líder experto temático como del Consultor de apoyo temático, se solicita sea considerada como válida aquella adquirida en proyectos de consultoría o como empleado de dependencias de Recursos Humanos, y que apliquen igualmente las temáticas de selección de personal, capacitación, salud ocupacional (incluido riesgo psicosocial) y bienestar, dado que todas ellas se encuentra relacionadas con un adecuado clima organizacional, tal como lo expresa el Decreto 1227 de 2005, tanto para la experiencia habilitante como para la adicional."*

RESPUESTA: En el Numeral 2.3.1.2.2. Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, para la experiencia del Líder experto temático como del Consultor de apoyo temático, en cuanto a la experiencia la Entidad admite la ampliación del rol y alcance de desempeño de actividades como consultor y/o responsable de Actividades de Recursos humanos. Estos cambios se realizan en la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 5: *"Numeral 2.3.1.2.2. Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, página 49. Para la experiencia específica del profesional de apoyo logístico, se solicita sea considerada como válida aquella relativa a recursos humanos, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, tanto para la experiencia habilitante como para la adicional."*

RESPUESTA: En el Numeral 2.3.1.2.2. Experiencia mínima específica del equipo de trabajo, para la experiencia del Líder experto temático como del Consultor de apoyo temático, en cuanto a la

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 9

experiencia del Profesional de Apoyo Logístico se acepta la inclusión de temas relacionados con recursos humanos. Estos cambios se realizan en la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 6: *“Numeral 2.3.2.1. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo, y sus subnumerales, páginas 50 y 51. En relación con el puntaje asignado al Gerente de Proyecto, se considera que el requisito de Doctor en áreas afines a Recursos Humanos cierra la convocatoria en demasía. Por tanto, se solicita reevaluar este criterio teniendo en cuenta, al menos, los siguientes dos aspectos:*

- *Al Líder experto temático se le evaluará, entre requisitos habilitantes y adicionales, una experiencia específica de 10 años en temas relacionados con el objeto de este concurso, mientras que al Gerente de proyecto solamente se le evaluarán seis años, pero en temas más amplios, esto es, en proyectos de desarrollo organizacional. Por tanto se solicita incluir como aspectos de evaluación del Gerente de Proyecto más experiencia específica en recursos humanos, en detrimento de requisitos académicos tan exigentes.*
- *El clima laboral tiene relación directa con la percepción de cada persona con aspectos organizacionales, por lo cual la psicología es una disciplina que aplica en forma expresa en este aspecto tan importante en las instituciones. Por tanto, se solicita que, de mantenerse el requisito de valorar un doctorado para el Gerente de proyecto, sea considerado válido el doctorado en áreas relacionadas con la psicología.”*

RESPUESTA: La Entidad decide no aceptar la solicitud y mantener el criterio para puntaje adicional del Gerente de proyecto contenido en el NUMERAL 2.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, toda vez que lo solicitado allí para el Gerente del Proyecto “MAESTRIA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TEMAS AFINES: 100 puntos. DOCTORADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL RECURSO HUMANO: 100 puntos.” son amplias y suficientes teniendo en cuenta las funciones de esta persona y objeto del contrato.

OBSERVACIÓN 7: *“De otro lado, al Líder experto temático se le exige en los requisito habilitantes especialización en Gerencia de Recursos Humanos o Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (lo cual ya se solicitó ampliar), y en los requisitos adicionales “especializaciones (áreas relacionadas con recurso humano)”; esto implica que el profesional propuesto debe tener dos especializaciones? Se solicita aclarar este aspecto.*

RESPUESTA: Frente a la presente observación debe aclararse que para el Líder Experto Temático, en cuanto a la Experiencia Mínima se solicita tener al menos una especialización en las áreas allí descritas, mientras que en la Ponderación Técnica se establece que se otorga puntaje cuando tenga al menos una especialización más, aparte de la requerida en la Experiencia Mínima, en las áreas relacionadas con recursos humanos.

OBSERVACIÓN 7: *Se entiende que para las especializaciones solicitadas para el Líder experto temático y para el Consultor de apoyo temático en “áreas relacionadas con Recurso Humano” aplican las especializaciones enunciadas para el Gerente de Proyecto (tabla de experiencia mínima, página 49 del Pliego Definitivo de condiciones), esto es “Derecho ó Gerencia de Recursos Humanos ó Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional ó Administración”. Se solicita confirmar, teniendo en cuenta que el nombre de la especialización no debe ser el que explícitamente se establece en el Pliego sino que debe tener relación con el área de Recursos Humanos.”*

2

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11

77



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 9

RESPUESTA: Frente a la presente observación, la Entidad manifiesta que para aclarar las especializaciones que se le solicitan al Gerente del Proyecto y al Líder Experto Temático en 2.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO se cambió la redacción, la cual quedará así: "Especialización: En áreas relacionadas con el Recurso Humano: Derecho ó Gerencia de Recursos Humanos ó Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional ó Administración ó afines a las anteriores." Estos cambios se realizan en la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BORIS RODRIGUEZ R., INGENIERO DE CRECE LTDA. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co EL 20 DE AGOSTO DE 2013.**

OBSERVACIÓN 1: "Tomando en cuenta los requerimientos de experiencia para el PROFESIONAL DE APOYO LOGISTICO, respetuosamente solicitamos al Ministerio no limitar los requerimientos académicos de éste consultor a profesionales en ingeniería administrativa, industrial o de sistemas y en aras de la pluralidad de oferentes y de una selección objetiva, se habilite profesionales en ingeniería, economía y estadística."

RESPUESTA: Se admite la solicitud de ampliar el requerimiento de Educación para el profesional de Apoyo Logístico a estudios profesionales en Ingeniería y/o Economía y/o Estadística, lo cual se encuentra reflejado en la Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN 2: "Solicitamos aclarar, si para efectos de experiencia específica y adicional una ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL aplica como área relacionada con Recurso Humano."

RESPUESTA: Frente a la observación, la Entidad establece que cuando se señala como requisito tener una especialización en Recurso Humano, la especialización en Salud Ocupacional se encuentra dentro de esta categoría.

OBSERVACIÓN 3: "Solicitamos aclarar si la experiencia específica adicional para el LÍDER EXPERTO TEMÁTICO, es de 5 años adicionales a los 5 años como profesional líder en proyectos de recursos humanos y a los 10 años de experiencia general (contada a partir de la obtención del título profesional)"

RESPUESTA: Se aclara que la experiencia total solicitada para el Líder Experto Temático, en la Experiencia Mínima Específica del Equipo de Trabajo establecida en el numeral 2.3.1.2.2. del Pliego de Condiciones, es de un total de 10 años (contados a partir de la obtención del título profesional) y 5 años específicos como profesional líder en proyectos de Recursos Humanos.

Para la Ponderación Técnica del numeral 2.3.2. del Pliego de Condiciones, se establece para el Líder Experto Temático 5 años adiciones a los 10 mínimo requeridos.


CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Revisó: Jorge Muller. Coordinador de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Sergio Gallego. Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11